



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CIRCULAR No. 001 DE 2026

DE: GERENTE GENERAL

PARA: SUBGERENCIA TÉCNICA, SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, OFICINA DE CONTROL INTERNO, OFICINA ASESORA JURÍDICA, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES DE CONTRATOS.

ASUNTO: CUANTÍAS PARA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026.

FECHA: 2 de enero de 2026

De acuerdo con los trámites contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, mediante la presente comunicación la Gerencia General se permite remitir los valores que deben tenerse en cuenta para la vigencia 2026, con el fin de determinar la modalidad de selección aplicable para la contratación que se celebre para el cumplimiento del objeto de la entidad, los cuales se sujetarán al Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” establece que (...) “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa” (...)

Mediante el Acuerdo 005 del 27 de octubre de 2025, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$245.801.825.000).**

El Decreto 1469 de 2025 “por el cual se fija el salario mínimo mensual legal” en su artículo 1º señala que dicho salario a partir del 1 de enero de 2026 corresponde a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905,00).**

Teniendo en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026 y que el presupuesto de Fondecún se encuentra dentro del rango previsto en el inciso cuarto del literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007¹, la menor cuantía de la entidad será 450 salarios mínimos legales mensuales.

Así las cosas, a continuación, se establecen las cuantías que se deben tener en cuenta para los procesos de selección que se lleven a cabo para el cumplimiento del objeto de Fondecún, sujetos al Estatuto General de Contratación para la vigencia 2026

MONTOS DE CONTRATACIÓN AÑO 2026	
Presupuesto Fondecún 2026	\$ 245.801.825.000
Salario Mínimo 2026	\$ 1.750.905
Presupuesto en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	\$ 140.383,59 SMLMV

¹ Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	FUNDAMENTO LEGAL
MÍNIMA CUANTÍA Hasta 45 SMLMV o 10% de la Menor Cuantía	\$1	\$78.790.725	Decreto 1082 de 2015 – artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 numeral
MENOR CUANTÍA Desde 45 SMLMV + \$1 y Hasta 450 SMLMV	\$78.790.726	\$787.907.250	Decreto 1082 de 2015 – artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21, 2.2.1.2.1.2.22, 2.2.1.2.2.1. Ley 1150 de 2007 – Artículo 2, numeral 2, literal b)
MAYOR CUANTÍA Desde 450 SMLMV + \$1	\$787.907.251	En adelante	Decreto 1082 de 2015 – artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.1. Ley 1150 de 2007 – Artículo 2, numerales 1 y 2
MIPYMES: Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo		Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 1	

Cordialmente,

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO

Gerente General

Revisó: Sonia Jaqueline Angarita Salazar- Jefe Oficina Asesora Jurídica-Fondecún

Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Dayana Camila Bautista Ortiz- Profesional Universitario-Fondecún

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(601) 300 23 90

@fondecunoficial

www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca